



CONSTANCIA SECRETARIA-

El día 14 de diciembre de 2020, venció el término del que disponía la parte ejecutante para subsanar la demanda, en término allegó memorial con el que pretende subsanar la demanda. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer

Armenia Q., 25 de enero de 2021

EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: DIANI MARCELA FRANCO RIOS.
Ejecutado: AMPARO VALENCIA RODRIGUEZ y LUZ ESTELLA SANCHEZ LARA
Radicado: 630014003008-2020-00482-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez estudiado el documento allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se puede evidenciar no se subsanó adecuadamente la demanda, pues indica un solo correo electrónico y son dos demandados, además, no manifestó bajo la gravedad del juramento, que el correo reportado para notificar a la parte demandada, corresponde al utilizado por la persona a notificar, ni informó la forma como lo obtuvo, por tanto, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MININA CUANTÍA,** instauró **DIANI**



MARCELA FRANCO RIOS, por medio de apoderado judicial en contra de **AMPARO VALENCIA RODRIGUEZ y LUZ ESTELLA SANCHEZ LARA**, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena el Archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE. -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/02/2021

EDISON RIVERA ROBLES

JUZGADO 0

QUINDIO

Este documento fue generado
dispuest

ez jurídica, conforme a lo
364/12

Código de verificación: **a8abbf813b591c330823b67c08fd0e31cb8691fbbd8a8004d0c61f92c4926616**
Documento generado en 04/02/2021 11:19:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>